

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	FERRETERÍA NACIONAL COLOMBIANA S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021-00578 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud. Allega respuestas a oficio

En atención a la solicitud realizada por la parte ejecutante se le informa que el oficio solicitado se encuentra disponible a documento 19 de la carpeta de medidas cautelares desde el 24 de enero de 2022, se requiere a la parte actora para que proceda con su radicación y allegue prueba de ello al Despacho, para lo cual dispone del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminarse el presente asunto por desistimiento tácito de conformidad a lo establecido en el art. 317 del C.G.P.

De otro lado se allegan las respuestas al oficio No. 09 del 16 de diciembre de 2021, emitida por el Banco de Occidente (Docs. 28 y 29 Carpeta Medidas), en las que informan que la cuenta de la cual se ordenó el embargo se encuentra saldada, se pone en conocimiento de las partes, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469eb49448b440caec1f27ac6a31de41cb70a00b16ae91f06386f7035f79c26c**

Documento generado en 22/06/2022 08:26:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	FERRETERÍA NACIONAL COLOMBIANA S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021-00578 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena emplazar

Se allega la copia cotejada de la citación para la notificación personal de los demandados FERRETERIA NACIONAL COLOMBIANA S.A.S. y KEVIN ARTURO OSPINA OSPINA, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota “NO LOS CONOCEN”.

Ahora, y toda vez que se informó sobre el desconocimiento de más direcciones de la parte accionada, y consultado el Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES, se evidencia que el demandado KEVIN ARTURO OSPINA OSPINA, se encuentra como cotizante activa de la EPS SURAMERICANA S.A., de conformidad con el Art. 43 numeral 4 del C.G. del P., se ordena oficiar a dicha EPS, para que informe los datos de ubicación y dirección electrónica de la referida demandada, quien pertenece al régimen contributivo de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES; además se sirva indicar bajo qué calidad se encuentra cotizando en salud a ésta entidad; es decir como dependiente o independiente, en caso de ser como dependiente solicita el Despacho se informe el nombre del empleador, la dirección, o correo electrónico y el número de teléfono

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3bd316339019f6bb01cbd5d1ffbb2631c3e5ea827f75d515952b136d0c0267c**
Documento generado en 22/06/2022 08:26:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>